



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EJERCER LA ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA**

La Institución Educativa El Tejar presenta a continuación el estudio previo para la celebración de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, en cumplimiento del principio de planeación.

### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

La Institución Educativa El Tejar es una Entidad Pública, orden Departamental, pertenece a la secretaria de Educación del Departamento del Huila. El Presupuesto con que cuenta es cien por ciento (100%) público, en virtud de los aportes que realiza la Nación, Departamento, Municipio y Propios.

Atendiendo el origen y porcentaje del presupuesto de la Institución Educativa El Tejar, esta Entidad adelanta la Contratación, cumpliendo las disposiciones de conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

En este sentido, LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR, está interesada en contratar una persona natural o jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia y autorizada para que preste los servicios de CONTADOR PUBLICO, para los trimestres II, III y IV de la vigencia 2026.

La Institución, con base en los lineamientos del Consejo Directivo, estableció que para la elección de CONTADOR PUBLICO, en cumplimiento de los principios de contratación pública, como son transparencia, economía y responsabilidad, y de acuerdo a lo señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 prevé dentro de las modalidades de selección “LA CONTRATACION DIRECTA” tendiente a seleccionar con criterios claros y objetivos la persona natural o jurídica que preste dichos servicios y que cuente con conocimientos especializados y experiencia en determinada materia.

El Consejo Directivo en reunión sostenida el 16 de Junio de 2026 según acta de C.D. No. 008 reconoció la conveniencia de la Contratación que se llevara a cabo y que se pretende

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

satisfacer con el contrato de prestación de servicios Profesionales por Honorarios para los trimestres II, III y IV de la vigencia 2026, debido a que el Contrato No. 001 por honorarios se realizó el día 20 de Marzo por valor de \$1.500.000, oo correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026, el cual fue ejecutado por las fuentes de Superávit Gratuidad y Superávit recursos de capital rendimientos gratuidad, pues la Institución a la fecha no contaba con más recursos para realizar la contratación por todo el año 2026.

Es de aclarar que los recursos girados por el Sistema de General de participación (SGP) por Calidad Gratuidad fueron transferidos a la Institución el 31 de Marzo de 2026 a la cuenta de ahorros maestra del Banco Agrario No. 439653013551, fecha en que ya se había contratado el primer trimestre.

El perfil establecido es el siguiente:

**PROFESION:** El Contratista debe ser Contador Público, debidamente acreditado ante la Junta Central de Contadores y acreditar certificaciones en normas NIIF y tener oficina en la Población de Timana Huila.

Las personas naturales deben acreditar título profesional en Contaduría Pública, conferida por una Universidad legalmente reconocida.

Las personas jurídicas, además de los requisitos generales que debe acreditar cualquier sociedad, debe demostrar que cuenta con un Contador Público que cumpla con todos los requisitos exigidos para persona natural.

**EXPERIENCIA:** Su experiencia debe estar acreditada por más de 4 años como Contador Público en Entidades Públicas del Estado.

**MISION:** La institución educativa el tejar es un establecimiento educativo rural que tiene como fin principal ofrecer una formación integral con énfasis en el desarrollo agropecuario, a niños y jóvenes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de la vereda el tejar y su área de influencia; cuyo enfoque es formar educandos competentes, con capacidad de emprendimiento agro empresarial, gestores de convivencia social y ambiental, lideres críticos transformadores de su entorno y artífices del mejoramiento de las condiciones de vida en la región.

## **2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, EL PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

**OBJETO:** La Institución Educativa El Tejar pretende Contratar la prestación de servicios profesionales por honorarios de una persona natural o jurídica para la actualización y apoyo a la gestión Contable, presentación de informes contables, presupuestales y tributarios a los Entes que lo requieren como SED, Contraloría Departamental, Alcaldía Municipal y Comunidad en General, durante el II, III y IV trimestre del año 2026, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de las Instituciones Educativas.

**PLAZO:** La prestación del servicio tendrá una duración de ciento setenta (170) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiara con recursos del presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR, de la actual vigencia fiscal. El valor de los honorarios será de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000. 00) ML/CTE**. Los honorarios se cancelarán en tres pagos, previa certificación del supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El proponente se compromete para con la Institución Educativa El Tejar a prestarle con autonomía técnica la labor de actualización y apoyo a la gestión Contable, presentación de informes contables, presupuestales y tributarios de la Institución Educativa El Tejar a los Entes que lo requieren como SED, Contraloría Departamental, Alcaldía Municipal y Comunidad en General, durante los trimestres II, III y IV de la vigencia 2026, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de las Instituciones Educativas. Además:

- Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente.
- Actualizar y sistematizar la información Contable y Financiera de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2026.
- Elaborar y sistematizar la información Contable y Financiera en periodos de Julio a Septiembre y de Octubre a Diciembre del 2026.
- Producir los estados financieros, boletines e informes en los formatos, plantillas y términos exigidos por la Contraloría Departamental, Contador Departamental, Oficina de Presupuesto de la SED, Municipio de Timaná y Comunidad en General, cuando el Contratante o supervisor del Contrato lo soliciten.

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427



- Responder a cabalidad por la información confiada a su cuidado.
- Asesorar a la Institución en todos los aspectos contables, administrativos, legales y procedimentales relacionados en el manejo financiero de la misma.
- Asesorar a la Institución en los procesos de Sostenibilidad Contable y planes de compras, las que le encomiende de manera especial por escrito la Rectora de la Institución, relacionada con el objeto del presente contrato.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas como requisito para que la Institución realice su pago.
- Las demás obligaciones de apoyo que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato o que le sean asignadas por el interventor del mismo.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de “El contratista se compromete con la Institución Educativa El Tejar a la prestación de los servicios profesionales por honorarios en asesorías contables y financiera en su condición de Contador Público y elaboración de informes contables, estados financieros y demás requerimientos exigidos por la secretaria de educación, contraloría departamental, Municipio de Timaná y demás entes de control, según se solicite la Institución Educativa El Tejar de Timaná”

**Obligaciones Específicas:**

- a.) Actualizar y sistematizar la información Contable y Financiera de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2026.
- b.) Elaborar y sistematizar la información Contable y Financiera en periodos de Julio a Septiembre y de Octubre a Diciembre del 2026.
- c.) Producir los estados financieros, boletines e informes en los formatos, plantillas y términos exigidos por la Contraloría Departamental, Contador FED, Oficina de Presupuesto de la SED y Municipio de Timaná, cuando el Contratante o supervisor del Contrato lo soliciten.
- d.) Responder a cabalidad por la información confiada a su cuidado.

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)

[tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427



- e.) Asesorar a la Institución en todos los aspectos contables, administrativos, legales y procedimentales relacionados en el manejo financiero de la misma.
- f.) Asesorar a la Institución en los procesos de Sostenibilidad Contable y planes de compras, las que le encomiende de manera especial por escrito la Rectora de la Institución, relacionada con el objeto del presente contrato.
- g.) Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
- h.) Las demás impartidas por el supervisor del Contrato.

**Obligaciones Generales:**

- a) Presentar los servicios objeto del presente Contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le solicite en desarrollo del contrato.
- c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes a fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

**INFORMES:**

- Registro Contable de las transacciones realizadas por la Institución Educativa El Tejar de forma mensual durante el II, III y IV trimestre de la vigencia 2026.
- Impresión de libros de contabilidad Mayores y auxiliares de los meses de Abril a Diciembre de la vigencia 2026.
- Elaboración de conciliaciones presupuestales de los meses de Abril a Diciembre durante la vigencia 2026.
- Elaboración y presentación del informe presentado al Contador Departamental de Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)

[tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

del II, III y IV trimestre vigencia 2026.

- Asesoría en la elaboración del informe trimestral-ejecución presupuestal para presentar a la Secretaria de Educación Departamental.
- Asesoría permanente al auxiliar Administrativo de la Institución
- Elaboración y presentación del informe Sifse para reportar en el Ministerio de Educación Nacional.

Para prestar los servicios Profesionales de Asesoría Contable, Financiera y Tributaria durante la vigencia 2026 el contratista debe contar con el siguiente perfil:

| FORMACION        | ESPECIALIZACION                                                           | EXPERIENCIA                                                | CODIGO UNSPSC |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------|
| Contador Público | Especialización en normas de Contabilidad e información Financiera (NIIF) | Mas de cuatro (4) años de experiencia en el sector publico | 84111502      |

**NOTA 1:** En la propuesta deberán incluirse la hoja de vida, incluyendo certificados académicos, certificados de experiencia, copia de la cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional, certificado de vigencia de matrícula, certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y consulta en el boletín de medidas correctivas ante la Policía Nacional (RNCM), certificado de deudores alimentarios morosos REDAM, RUT y certificado Bancario.

### **DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES**

Además de lo anterior, los proponentes deberán presentar:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y de la sucursal si la tiene, expedidos con un plazo no mayor a un (1) mes, contados desde el cierre, en la cual se observará el objeto, duración, representación legal y sus facultades, si hay lugar a ello.
- Formato de hoja de vida de la función pública.
- Declaración de bienes.
- Copia de la tarjeta profesional de la persona natural o de la sociedad proponentes
- Certificado de matrícula vigente de la persona natural o sociedad proponente.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o Representante legal.
- Copia de la tarjeta profesional de la persona natural o representante legal.

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)

[tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- Copia del Registro único tributario del proponente (RUT)
- Certificado de pago de aportes parafiscales de la persona natural y/o Representante Legal, cuando aplique.
- Mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos realizados con personas naturales o jurídicas de objeto similar.

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la Contratación Directa. El literal h) de este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios, en los siguientes términos:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.”

Al tenor de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)

[tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co)





GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Con base en las anteriores normas, queda claro que el contrato que proyecta celebrarse corresponde a una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Entidad, por lo anterior, nos encontramos frente a la hipótesis de contratación directa consignada en la norma.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión proyectado, de conformidad con lo previsto en el artículo antes citado puede celebrarse directamente sin necesidad de recibir varias ofertas. La selección del contratista la hará el Comité Evaluador y se dejará constancia en el contrato que se suscriba por las partes.

### **EXIGENCIAS DE GARANTIAS:**

Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirá la constitución de pólizas de conformidad con el criterio de la Rectora. No obstante, lo anterior, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente, las cuales serán:

- 1) Seriedad del Ofrecimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en la invitación, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
- 2) Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
- 3) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
- 4) Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.
- 5) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)

[tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co)





GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427



naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- 6) Calidad del servicio. El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.
- 7) Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Para esta clase de contrato no exigiremos ninguna clase de pólizas.

Dado en Timana Huila, a los seis (06) días del mes de Julio de 2026.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO  
Rectora

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)

[tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co)